



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinte de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Expediente Incidental TEEH-RAP-PESH-004/2020-INC-2, mediante el cual remiten lo siguiente: **a)** Original en dos tantos del escrito que contiene Incidente de incumplimiento de sentencia, referente al expediente TEEH-RAP-PESH-004/2020, dirigido a los Magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por la licenciada Sharon Madeleine Montiel Sánchez, representante propietaria del Partido Encuentro Social Hidalgo, constante en cuatro fojas cada uno.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 349, 375, 378, 400 y 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, IV, V y X, 106 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Con el acuerdo y el escrito original de Incidente de incumplimiento de sentencia de cuenta, fórmese el expediente incidental y agréguese al expediente TEEH-RAP-PESH-004/2020.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Incidente de incumplimiento de sentencia bajo el número TEEH-RAP-PESH-004/2020-INC-2.

TERCERO.- De las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta se requiere al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en un **plazo de ocho horas** informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia de fecha catorce de agosto del mismo año, dictada en el expediente

TEEH-RAP-PESH-004/2020-INC-2

Se apercibe al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas den el artículo 380 fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Gírese atento oficio al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los efectos señalados en el punto que antecede.

QUINTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SEXTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

